# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016

"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION".

# CONTRATO Nº 17/2016

# MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

# Y

# C G S

Capiatá – Paraguay
2016

# Municipalidad de Capiatá

INTENDENCIA MUNICIPAL

## CONTRATO Nº 17/2016

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, y el Secretario General Sr. Prof. RAFAEL ZARATE, con Cédula de Identidad N° 925948, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CGS con RUC: 568688-1, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 4174 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ALICIA NOEMI TREBASTONI CASTILLO con Cédula de Identidad N° 1.557.310, según poder especial de representación, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la Empresa CGS con RUC: 568688-1 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION", por un monto de Gs. 58.285.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil). ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
(g) Adendas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

CGS
Av. Madame Lynch Nº 4174

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 1 | 0 | 360 | 30 | 0 | 11 | 58.285.000 |

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313032.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de procedimiento de Contratación Directa N° 14/2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3102 de 12 de julio de 2016.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION | | | | | | | Fecha:_____ CD No:_____ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Item * | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 15121501-005 | ACEITE DE 40 | YPF | *ARGENTINA* | UNI | 50 | Bidones de 20 Lts. | 213.800 | 10.690.000 |
| 2 | 15121501-003 | ACEITE DE 2 T | YPF | *ARGENTINA* | UNI | 200 | Cajas de 12 Unidades | 211.200 | 42.240.000 |
| 3 | 15121504-001 | ACEITE HIDRAULICO 68 | YPF | *ARGENTINA* | UNI | 15 | Bidones de 20 Lts. | 200.000 | 3.000.000 |
| 4 | 15121504-001 | ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 | YPF | *ARGENTINA* | UNI | 15 | Cajas de 12 Unidades | 157.000 | 2.355.000 |
| | | | | | | | **Precio Total:** | 58.285.000 | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días computados desde su firma.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

CGS Av. Mariscal Lynch Nº 4174

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 20 en el PALACETE MUNCIPAL.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y por el plazo de 180 (ciento ochenta) días.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CGS
Av. Madame Lynch N° 4174

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día VEINTE Y SIETE del mes de julio del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

**Prof. RAFAEL ZARATE**
Secretario General

**LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS**
Intendente Municipal

**ALICIA NOEMI TREBASTONI CASTILLO**
***C.I. Nº 1.557.310***
***En representación de CGS***
***Según Poder Especial***

CGS
Av. Madame Lynch Nº 4174